



La columna de...

JÉSSICA BENGOA,
TRABAJADORA SOCIAL/MAGISTER EN GESTIÓN
ESTRATÉGICA PÚBLICA Y DESARROLLO LOCAL

Mujeres y texto constitucional... incertezas y retrocesos

¿Sabías que en el mundo más de 5 mujeres o niñas son asesinadas cada hora por alguien de su familia?, que una de cada tres mujeres sufren violencia sexual o física al menos una vez a lo largo de sus vidas o que el 86 % de mujeres y niñas viven en países sin sistemas de protección legal contra la violencia de género... El pasado 25 de noviembre, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el llamado internacional fue a solidarizar con las defensoras de los derechos de las mujeres y que por cierto apoyar a los movimientos feministas del mundo para conseguir un mundo libre de violencia de género, invitando a los gobiernos, organizaciones y ONGs a involucrarse y coordinar acciones que eleven la conciencia pública para eliminar todas las formas de violencias contra las mujeres. Recordar que este día nace por la convocatoria iniciada por el movimiento feminista latinoamericano en 1981 para honrar la memoria y conmemorar la fecha en que fueron asesinadas en 1960, las hermanas "Patria, Minerva y María Teresa Mirabal", activistas políticas de la República Dominicana quienes fueron ahorcadas y apaleadas para tratar de hacer pasar su asesinato como un accidente de tránsito, por orden del dictador dominicano Rafael Leonidas Trujillo.

Si bien es cierto, dicha conmemoración nos recuerda la importancia de denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas públicas en todos los países para su erradicación, no es menos relevante recordar y alertar lo que ocurre en nuestro país a propósito del próximo plebiscito constitucional que en su propuesta nada avanza en los derechos de las mujeres: Durante el 2023, 37 mujeres han muerto a manos de sus parejas o exparejas. 3 de cada 10 mujeres han sufrido violencia en el hogar. Más de mil mujeres son víctimas de violación al año. Pero para el nuevo texto, estos no son problemas importantes.

Con el nuevo texto, la violencia sexual y la violencia intrafamiliar no tendrán defensa prioritaria, serán delitos de segunda categoría. En materia de derechos sexuales y reproductivos se quieren establecer las bases para poner en riesgo la ley de aborto en tres causales, con esto, una niña que ha sido violada estaría forzada a ser madre. Además, con la "objeción de conciencia", las farmacias podrían negarse a vender la pastilla del día después.

En igualdad salarial el texto establece que "se proscriba la discriminación arbitraria en materia de retribución por trabajo de igual valor y con el mismo empleador, especialmente entre hombres y mujeres" (16.26.a), o sea intencionalmente eliminaron que "se garantiza la igualdad salarial por trabajo de igual valor, especialmente entre hombres y mujeres".

Desde el año 2009 el Código del Trabajo ya contempla la igualdad salarial ante el mismo empleador (artículo 62 bis2)). Incluso, se retrocede respecto a la ley, ya que fija un estándar más bajo, o sea, de "no discriminación" (mirada exclusivamente individual) en vez de igualdad salarial (que implica tanto el factor individual como el factor colectivo y social), así también y aun cuando en la convención anterior como en el Consejo Constitucional se aplicó paridad de entrada y salida no hubo intención de avanzar en mecanismos de paridad que se ampliaran a espacios de poder comunal o regional... en definitiva un texto que en nada avanza en los derechos de las mujeres, sino más bien genera incertidumbre y retrocesos.